AÑO 50
NÚMERO 5948
2016 · NOVIEMBRE · 3

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Resolución Número 538
(Noviembre 1 de 2016)

"Por la cual se hace un nombramiento"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar al doctor EDGAR GONZÁLEZ SANGUINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.010.180, en el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.,

ARTÍCULO 2º-: Notificar al doctor EDGAR GONZÁLEZ SANGUINO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º-: Comunicar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º-: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 517 de 2015.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1°) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número 0869
(Septiembre 16 de 2016)

"Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Gobierno"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1010 de 2006, y las Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006 tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de

agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que el artículo 3° de la Resolución 2646 de 2008, del Ministerio de la Protección Social, adoptó la definición de Acoso Laboral así: "l) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, (…)".

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".

Que mediante la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 del mismo año, el Ministerio del Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas.

Que mediante la Resolución 016 de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno conformó el Comité de Convivencia Laboral, por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno requiere darle operatividad y dinamismo al Comité de Convivencia Laboral, para lo cual se hace necesario reglamentar su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN. Mediante la presente Resolución se adopta el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de fijar las disposiciones que regulan su operatividad y funcionamiento.

ARTÍCULO 2o. OBJETO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral tiene por objeto mediar en las conductas de presunto acoso laboral que surjan entre los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el propósito de prevenirlas o solucionarlas.

El Comité de Convivencia Laboral estará orientado a diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de las relaciones laborales, con especial énfasis en el clima organizacional basado en el trabajo en equipo, el respeto mutuo, la confianza y la tolerancia.

ARTÍCULO 3o. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral estará integrado por:

Dos (2) representantes de la Entidad, con sus respectivos suplentes, y

Dos (2) representantes de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes, elegidos o designados para cada periodo.

PARÁGRAFO 1°: Los representantes de la Secretaría Distrital del Gobierno serán designados por el Secretario Distrital de Gobierno, y los servidores públicos elegirán los suyos, a través de votación secreta que represente su expresión libre, espontánea y auténtica y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado en cada oportunidad por el Comité, a más tardar tres (3) meses antes del vencimiento del periodo respectivo, e incluirse en la correspondiente convocatoria de la elección.

PARÁGRAFO 2°: No podrán integrar el Comité de Convivencia Laboral los servidores públicos a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

ARTÍCULO 4o. PERIODO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección o designación.

CAPÍTULO II
FUNCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 5o. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. El Comité de Convivencia Laboral tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soporten.

2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Entidad.

3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

6. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, de acuerdo con lo pactado.

7. Cuando no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.

8. Presentar al Secretario Distrital de Gobierno las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a la Dirección de Gestión Humana.

10. Presentar al Secretario Distrital de Gobierno informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

ARTÍCULO 6o. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Los integrantes del Comité de Convivencia Laboral tendrán los siguientes deberes:

1. Asistir a las reuniones programadas por el Comité y en caso de excusarse hacerlo con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, para que sea citado el respectivo suplente.

2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus responsabilidades.

3. Cumplir con las tareas encomendadas por el Comité.

4. Declararse impedido cuando medie una razón que así lo amerite, con el propósito de garantizar su imparcialidad.

5. Guardar la debida reserva a que haya lugar respecto de la información que conozca con ocasión de los trámites a su cargo.

6. Los demás aplicables a los servidores públicos.

CAPÍTULO III
MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 7o. MECANISMOS DE PREVENCIÓN. El Comité de Convivencia Laboral, en ejercicio de su función de presentar recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, podrá implementar o promover la implementación de mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, que constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva conviviente que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral; y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En desarrollo del propósito anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno, prevé los siguientes mecanismos:

1. Información a los servidores públicos sobre la Ley 1010 de 2006, que incluya campañas de divulgación preventiva, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de la misma; particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes y atenuantes, y el tratamiento sancionatorio.

2. Espacios para el diálogo, círculos de participación o grupos de similar naturaleza para la evaluación periódica de vida laboral, con el fin de promover coherencia operativa y armonía funcional que faciliten y fomenten el buen trato al interior de la Entidad.

3. Diseño y realización de actividades con la participación de los servidores, con el fin de:

 a. Establecer, mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan una vida laboral conviviente;

 b. Formular recomendaciones constructivas en relación con aquellas situaciones que pudieren afectar el ejercicio de tales valores y hábitos, y

 c. Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.

CAPÍTULO IV
FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 8o. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Una vez instalado, el Comité de Convivencia Laboral deberá designar por consenso de sus integrantes al Presidente y al Secretario del mismo.

ARTÍCULO 9o. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Serán funciones del Presidente del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar, ante la administración de la Entidad, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar, ante la Alta Dirección de la Entidad, los recursos para el funcionamiento del Comité si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 10o. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. Serán funciones del Secretario del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los servidores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la Entidad.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar los informes periódicos sobre la gestión del Comité que serán presentados a la Alta Dirección de la Entidad.

ARTÍCULO 11o. REUNIONES. Las reuniones del Comité serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán realizarse cada tres (3) meses; las segundas cuando se presenten casos que requieran su inmediata intervención o los miembros del Comité lo consideren necesario.

ARTÍCULO 12o. QUÓRUM PARA SESIONAR. El Comité solo podrá sesionar y adoptar decisiones con la presencia de la mitad más uno (1) de sus integrantes.

ARTÍCULO 13o. DECISIONES. Salvo disposición legal o normativa superior en contrario, las decisiones del Comité serán tomadas con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la sesión respectiva.

En su función mediadora, las decisiones del Comité se adoptarán sin perjuicio de la voluntad de las partes, salvo cuando los acuerdos de éstas sean contrarios al ordenamiento jurídico superior.

ARTÍCULO 14o. ACTAS. De las reuniones del Comité, así como de las audiencias que se programen con las partes, se elaborará un acta en la que se consignarán, en forma sucinta, los acontecimientos de la misma.

ARTÍCULO 15o. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Siempre que un integrante del Comité considere, para un caso específico, que obran sobre él factores que afectan su participación imparcial en el mismo o le generan conflicto de intereses, deberá manifestarlo previamente a los demás miembros del Comité para que éstos se pronuncien al respecto.

Por las mismas razones podrá ser recusado cualquier integrante del Comité, por cualquiera de los demás integrantes o las partes; sometiendo tal circunstancia, en primer lugar, a la expresión de opiniones del recusado y, en segundo lugar, al pronunciamiento de los demás integrantes del Comité.

Aceptado el impedimento o recusación de un miembro principal, el Comité actuará con su respectivo suplente, y si fuere este último el impedido, no estando habilitado el principal, se podrá prescindir del mismo siempre y cuando no se vulnere el mínimo necesario para sesionar.

En los casos específicos en que no fuere posible cumplir con el mínimo requerido para sesionar, el Comité

deberá designar ad hoc los sustitutos necesarios para cumplir con su labor, respetando en cada caso la procedencia del integrante impedido.

CAPÍTULO V
TRÁMITE DE LAS QUEJAS

ARTÍCULO 16o. RECEPCIÓN. El Secretario del Comité de Convivencia Laboral recibirá las quejas dirigidas al mismo a través del aplicativo de gestión documental o de correo electrónico.

ARTÍCULO 17o. CALIFICACIÓN PREVIA. El Comité deberá analizar cada queja para establecer si la conducta de presunto acoso laboral se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 2o., 3o., 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley 1010 de 2006. En el evento de no ajustarse a éstos, informará de ello al quejoso y la archivará.

ARTÍCULO 18o. CITACIÓN INDIVIDUAL DE LAS PARTES. Si efectuada la calificación previa, la queja se encuentra ajustada a los postulados indicados en la Ley 1010 de 2006, el Comité citará individualmente a las partes involucradas con el fin de escucharlas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

ARTÍCULO 19o. ESPACIO DE DIÁLOGO. Una vez conocidos los hechos expuestos individualmente por la partes involucradas, el Comité programará y adelantará reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las mismas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

ARTÍCULO 20o. PLAN DE MEJORA. Logrados los acuerdos necesarios, el Comité formulará un plan de mejora, concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

Así mismo, hará seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

ARTÍCULO 21o. TRASLADO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22o. CAUSALES DE RETIRO. Son causales de retiro de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

1. La terminación de la vinculación laboral con la Entidad.
2. La imposición de sanción disciplinaria, por falta grave o gravísima, que recaiga sobre el integrante del Comité.
3. La renuncia presentada por el integrante del Comité.

ARTÍCULO 23o. AUTOREGULACIÓN INTERNA. El Comité de Convivencia Laboral podrá adoptar en sus reuniones reglas adicionales para su funcionamiento, siempre que con ellas no se vulnere el presente Reglamento, ni las previsiones legales o normativas que lo regulan. Dichas reglas serán exigibles para sus integrantes, desde su adopción hasta el vencimiento del periodo respectivo.

ARTÍCULO 24o. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital De Gobierno

ACUERDO LOCAL DE 2016

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Acuerdo Local Número 003

(Septiembre 19 de 2016)

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Teusaquillo 2017-2020

TEUSAQUILLO MEJOR PARA TODOS

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, el Decreto 1421 de 1993 en su Artículo 69, Numeral 1 y Artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000.

ACUERDA:

PARTE I PARTE GENERAL

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Teusaquillo para el periodo 2017-2020 "Teusaquillo Mejor para Todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Local.

ARTÍCULO 2. Visión.

Para el año 2020, la Localidad de Teusaquillo será un territorio mejor, el cual contará con una transformación orientada a la recuperación del bienestar social, familiar, cultural, medioambiental e individual de todas y todos sus habitantes, mediante los principios de igualdad y equidad en un escenario de garantía de derechos humanos ante la ley; así mismo, el protagonismo de la ciudadanía será la piedra angular de la construcción de la localidad en un contexto donde todas y todos cuenten con un goce efectivo del espacio público urbano y ecológico en las líneas que conlleven a una sana convivencia.

En este orden de ideas, la Localidad de Teusaquillo hará visible espacios de convivencia ciudadana en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, todo esto, mediante la interacción en escenarios culturales, sociales, económicos, políticos y medioambientales, entre otros que ayuden al fortalecimiento y recuperación de la confianza en las autoridades locales; es decir, la implementación de prácticas éticas y transparentes, que contengan estándares óptimos de respeto por las normas, creando sentido de pertenencia por los espacios de integración comunitaria que permitan la superación de todas aquellas problemáticas que aquejan a la comunidad.

La Localidad de Teusaquillo trabajará en la promoción y protección de los Derechos Humanos, mediante el respeto por la dignidad humana, visualizándose como una localidad pluralista y multicultural, la cual reconoce y respeta las diferencias, a través del apoyo a niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad, mujeres, persona mayor, expresiones de género, grupos étnicos, población afro descendiente, raizales, población LGBTI, entre otros.

De igual manera se priorizará, la vinculación de población vulnerable o en riesgo de vulnerabilidad, atendiendo a las líneas de inversión establecidas en el presente plan, de acuerdo a las estadísticas que existen donde se reconoce la población en condición de pobreza existente en la localidad.

La educación, el deporte, la cultura y la participación comunitaria serán prioridad en la Localidad de Teusaquillo, se crearán y abrirán espacios educativos adecuados, idóneos y de calidad para toda la población especialmente para niños, niñas y adolescentes, los cuales garantizarán el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, el mejoramiento de los contextos educativos y la implementación de hábitos saludables de vida, los cuales se articularán en espacios de participación y correlación entre instituciones educativas de carácter público y privado, para construir ciudadanos y ciudadanas felices desde sus inicios.

La Localidad de Teusaquillo, priorizará el reencuentro, la reconciliación y la sana convivencia mediante mecanismos que conlleven a la búsqueda de la paz y el fortalecimiento de espacios democráticos y participativos, donde los diferentes sectores de la comunidad, colectivos sociales y organizaciones tengan vinculación en decisiones en pro del bienestar de todas y todos; por lo tanto, se resalta la importancia de la implementación de eventos artísticos, culturales y deportivos que ayuden a potenciar escenarios donde se aproveche el tiempo libre de la comunidad.

La localidad de Teusaquillo, resalta la importancia al respeto de todos los seres sintientes, haciendo énfasis en la promoción y protección del bienestar animal y lograr visibilizar la importancia que tienen en el diario vivir de la comunidad.

ARTÍCULO 3. Estructura del Plan.

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a Pilares y Ejes.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soportan en los Ejes Transversales.

Los Ejes Transversales son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia.

Pilares:

1. Igualdad de Calidad de Vida.
2. Democracia Urbana.
3. Construcción de Comunidad.

Ejes Transversales:

1. Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento.
2. Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética.
3. Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia.

ARTÍCULO 4. Objetivos. Serán objetivos de este pilar:

1. Potenciar el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.
2. Fortalecer las capacidades de las personas mayores y la población en condición de discapacidad hacia un mejoramiento en su calidad de vida así como la de sus cuidadores y cuidadoras
3. Potenciar los procesos formativos de la población escolar.
4. Generar espacios que permitan desarrollar las capacidades de la ciudadanía y acceder a escenarios culturales y recreo deportivos.

ARTÍCULO 5. Estrategias. Las estrategias para desarrollar estos objetivos serán:

1. Adecuar y dotar los espacios de formación y cuidado para la primera infancia, desarrollo de acciones de prevención de situaciones que pongan en riesgo la integridad y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la localidad de Teusaquillo.
2. Entrega de ayudas técnicas no cubiertas por el POS de la población en condición de discapacidad y la entrega del subsidio económico tipo C para personas mayores en condición de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de estos así como de sus cuidadores y cuidadoras.
3. Dotación de elementos pedagógicos y tecnológicos a las Instituciones Educativas Distritales (IED) para potenciar los procesos formativos de la población escolar local.
4. Desarrollo de procesos de formación recreativa, deportiva, artística, cultural y la realización de eventos de cultura y deporte para la comunidad de la localidad.

ARTÍCULO 6. Programa: Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia.

El desarrollo integral de la población desde la gestación será una prioridad para la localidad, para esto se desarrollarán acciones de articulación con los demás sectores competentes que nos permitan atender a la primera infancia de Teusaquillo, mediante la adecuación y dotación con materiales pedagógicos adecuados para los Jardines Infantiles y Hogares Infantiles de Bienestar Familiar de la localidad, que nos permitan ofrecer a los niños y niñas espacios óptimos para su cuidado, crecimiento e inicio de su proceso educativo.

Así mismo, desarrollaremos procesos de prevención de la violencia y promoción del buen trato infantil para niños, niñas, adolescentes y familias de la localidad en los que lograremos la vinculación de padres, madres, y maestros en acciones encaminadas a la disminución de los factores de riesgo para embarazos no planeados y la generación de ambientes escolares y familiares de amor felicidad y cuidado para nuestra infancia, adolescencia y sus familias

El desarrollo integral de la población desde la gestación será una prioridad para la localidad, para esto se desarrollarán acciones de articulación con los demás sectores competentes que nos permitan atender a la primera infancia de Teusaquillo, mediante la adecuación y dotación con materiales pedagógicos adecuados para los Jardines Infantiles y Hogares Infantiles de Bienestar Familiar de la localidad, que nos permitan ofrecer a los niños y niñas espacios óptimos para su cuidado, crecimiento e inicio de su proceso educativo.

Así mismo, desarrollaremos procesos de prevención de la violencia y promoción del buen trato infantil para niños, niñas, adolescentes y familias de la localidad en los que lograremos la vinculación de padres, madres, y maestros en acciones encaminadas a la disminución de los factores de riesgo para embarazos no planeados y la generación de ambientes escolares y familiares de amor felicidad y cuidado para nuestra infancia, adolescencia y sus familias.

ARTÍCULO 7. Programa: Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente.

La construcción de una localidad incluyente se fundamenta en la protección y apoyo de la comunidad que más lo necesita, en esta medida la entrega del subsidio económico tipo C a las personas mayores en condición de vulnerabilidad socioeconómica, nos permite avanzar en la garantía de derechos, mejorando no solo su calidad de vida sino permitiéndoles consolidar un proyecto de vida para un mejor vivir en la vejez.

Por otra parte, la entrega de ayudas técnicas no cubiertas por el POS a las personas en condición de discapacidad de la localidad, permite avanzar en la autonomía no solo de quienes las reciben si no de sus cuidadores y cuidadoras, estas ayudas permiten un mejoramiento en las condiciones de vida de las

familias y generan la posibilidad de un disfrute real de la localidad y la ciudad.

ARTÍCULO 8. Programa: Inclusión Educativa para la Equidad.

Este programa entiende el colegio como uno de los primeros escenarios para la construcción de los ciudadanos del futuro, de esta manera la Alcaldía Local realizará la entrega de elementos pedagógicos y tecnológicos que permitan fortalecer la estructura académica de los procesos de formación, potenciando la innovación, la creatividad, la autonomía y la calidad en la educación, elementos que aportan a su formación desde una mirada integral.

ARTÍCULO 9. Programa: Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte.

Teusaquillo es una localidad cultural y deportiva, que entiende la cultura, la recreación y el deporte como escenarios de encuentro comunitario, que generan alternativas para un uso adecuado del tiempo libre y posibilitan la apropiación de la localidad, mediante el uso del espacio público para la revitalización de nuestros barrios y la protección ambiental, así mismo, como herramientas de transformación social para la construcción de una sociedad en paz y que avanza hacia una cultura libre de sexismos desde las apuestas artísticas y culturales.

Se realizarán eventos[1], jornadas y festivales artísticos y culturales, donde se involucren los diferentes ciclos vitales, diversidades, grupos étnicos, organizaciones sociales y grupos colectivos de la localidad, de acuerdo a las necesidades del territorio, para la transformación de la cultura ciudadana y el fortalecimiento de la identidad en Teusaquillo, entendiendo el valor patrimonial que existe en nuestro territorio. Lo anterior busca potenciar el talento local a través de escuelas de formación artística, cultural y recreodeportivas, posibilitando la construcción de públicos en torno a dichas actividades y la construcción de escenarios donde se encuentren artistas locales, distritales y nacionales.

Por otra parte se fortalecerá la cultura de la bicicleta desde acciones donde se promueva su uso como medio de transporte, para el estudio y el trabajo.

Igualmente se potenciarán los talentos y capacidades de los habitantes de la localidad, a través de la práctica de deportes tradicionales, practicas alternativas y deportes urbanos y nuevas tendencias DUNT.

El desarrollo de estos procesos debe aportar al posicionamiento de Teusaquillo, como eje turístico en la ciudad, garantizando la conservación arquitectónica, la protección del patrimonio material, inmaterial, tangible, intangible, cultural e histórico de la localidad y el control sobre el uso de los elementos, mobiliario y recursos económicos que se han invertido en lo local.

[1] considerando que cuando se realizan eventos en la localidad es más de una acción en el territorio con trazabilidad en el tiempo

ARTÍCULO 10. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Adecuar 1 jardín infantil de la localidad	Jardines infantiles adecuados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Dotar 9 jardines Infantiles de Teusaquillo	Jardines infantiles dotados
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Vincular 1000 personas en programas para fortalecer el buen trato infantil	Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil
Igualdad y autonomía para una Bogota incluyente	Beneficiar 250 personas mayores de la localidad con la entrega del Subsidio Económico Tipo C	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar 320 personas en condición de discapacidad con el suministro de ayudas técnicas no cubiertas por el POS	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Inclusión educativa para la equidad	Dotar 2 colegios con materiales pedagógicos	IED dotados con material pedagógico
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar 20 eventos artísticos y culturales	Eventos artísticos y culturales realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Realizar 20 eventos de recreación y deporte	Eventos de recreación y deporte realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Vincular 2000 personas en procesos de formación artística y cultural	Personas vinculadas a procesos de formación artística y cultural
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	Vincular 2000 personas en en procesos de formación deportiva	Personas vinculadas a procesos de formación deportiva

CAPÍTULO III
PILAR 2. DEMOCRACIA URBANA

Objetivos, Estrategias, Programas

El propósito del Pilar Democracia Urbana, es adecuar el espacio público y la infraestructura pública, mediante la ejecución de programas orientados a garantizar a todas las personas de la localidad de Teusaquillo, el mismo derecho al uso del espacio público fomentado su recuperación, conservación, apropiación y cuidado para así aumentar el sentido de pertenencia y corresponsabilidad de los habitantes de la localidad, desde la equidad y apropiación del territorio.

ARTÍCULO 11. Objetivos. Los objetivos de este pilar son:

1. Contar con un espacio público ambientalmente sostenible, óptimo, estético y de calidad para el disfrute de la ciudadanía.

2. Mejorar las condiciones de acceso y movilidad a la localidad para el disfrute de la misma.

ARTÍCULO 12. Estrategias. Las estrategias para desarrollar estos objetivos serán:

1. Intervenir las zonas verdes, los parques vecinales y de bolsillo de la localidad con dotación de equipamientos y mobiliarios como señales cívicas, bancas, juegos infantiles, canecas, mobiliarios biosaludables, adecuados para las necesidades de los diferentes ciclo vitales, considerando las diferencias e intereses de cada uno de estos.

2. Intervenir la malla vial local además del espacio público conexo a esta como andenes y senderos entre otros para garantizar su calidad y mejorar la accesibilidad y la movilidad de la ciudadanía.

ARTÍCULO 13. Programa: Espacio Público, Derecho de Todos.

Los parques de Teusaquillo deben constituirse como espacios públicos que permitan a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos colectivos en comunión con el respeto por los derechos individuales, por el derecho a gozar de un ambiente sano y de libre movilidad.

Se realizará dotación de equipamientos donde se contemple señales cívicas, bancas, juegos infantiles, canecas, mobiliario especial para la disposición de excretas de animales de compañía y franjas para su bienestar, mobiliario biosaludable para los ciclos vitales, mobiliario para deportes urbanos nuevas tendencias (DUNT).

En los parques debe convivir la comunidad local reconociendo las diferencias de ciclo vital, condición, situación y propiciando la interacción generacional.

Para esto se deben consolidar las condiciones de seguridad dentro de estos espacios y las dotaciones que permitan el mejor aprovechamiento para la movilidad de las personas, el deporte y la recreación tanto pasiva como activa de todos.

Dentro de ello es clave la implementación de una red local de ciclo parqueaderos que permitan mayor comodidad para quienes decidan utilizar la bicicleta como transporte cotidiano.

ARTÍCULO 14. Programa: Mejor Movilidad para Todos.

La Alcaldía local mejorará la calidad de vida de los habitantes de la localidad a través de la intervención de la malla vial local, incluyendo espacios para el transito exclusivo de bicicletas y el espacio público conexo, así mismo, se continuará con las acciones de señalización, mantenimiento y construcción con diseño universal de los espacios públicos mejorando así la calidad de la movilidad y la accesibilidad de la ciudadanía dentro del respeto a la ley, a la normatividad existente y al disfrute diferencial del territorio.

Se realizará un mantenimiento de los andenes respetando las franjas verdes y zonas blandas, rampas y sardineles de la localidad, basados en la normatividad existente y su priorización, se realizará atendiendo las zonas de mayor impacto para la comunidad de Teusaquillo; así mismo, se avanzará en la ampliación e interconexión de la red de bici-carriles que atraviesa la localidad teniendo en cuenta factores como el flujo vehicular, mayor deterioro e impacto para la comunidad de habitantes de Teusaquillo y sus visitantes, potenciando un programa de bicicletas de uso compartido que será estratégico para consolidar una estructura de promoción y uso de la bicicleta como transporte.

ARTÍCULO 15. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Espacio público, derecho de todos	Intervenir 24 parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad.	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos
Mejor movilidad para todos	Mantener 34 Km/carril de malla vial local	Km/carril de malla vial local mantenido
Mejor movilidad para todos	Mantener 12.000 M2 de espacio público	M2 de espacio público mantenidos

CAPÍTULO IV
PILAR 3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA

Objetivos, Estrategias, Programas

El pilar Construcción De Comunidad Y Cultura Ciudadana, garantizará la efectividad de los derechos ciudadanos desde un enfoque diferencial y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, aumentando el cumplimiento de la ley, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Teusaquillo en una localidad líder en la promoción de la cultura ciudadana, donde la comunidad disfruta de una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para un mayor incremento en el sentido de pertenencia hacía la localidad.

ARTÍCULO 16. Objetivos. El objetivo de este pilar es:

1. Mejorar la seguridad y la convivencia en Teusaquillo, desde la prevención y control eficaz y eficiente del delito

ARTÍCULO 17. Estrategia. Las estrategias para desarrollar estos objetivos serán:

1. Mejorar las condiciones de seguridad de la localidad, mediante la dotación de diferentes implementos, capacitación y uso de los mismos para el fortalecimiento de las redes de comunicación entre vecinos, instituciones y empresas

2. Desarrollar acciones de fortalecimiento de la institucionalidad, inclusión social, disminución de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia o diversidad y eliminación de la corrupción para el mejoramiento de la confianza de la comunidad en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia en la localidad de Teusaquillo

ARTÍCULO 18. Programa: Seguridad y Convivencia para Todos.

La Alcaldía Local de Teusaquillo, se propone realizar la dotación de medios tecnológicos de seguridad que permita mejorar los niveles de seguridad de la localidad, instalación y educación para el uso de sistemas de seguridad y los diferentes procesos que fortalezcan las acciones de seguridad comunitaria en los cuadrantes, parques, espacios públicos y entornos escolares que sumen a la consolidación de una localidad que prevenga, controle y disminuya las prácticas delictivas como el microtráfico, hurto, riñas, vandalismo y elimine todas las formas de violencia, que propendan por la construcción sostenible de la paz.

Promover las articulaciones necesarias con las diferentes entidades para mejorar el mobiliario, instalación y educación para el uso de sistemas de seguridad, poda de césped y recolección de basuras.

La alcaldía local desarrollará, estrategias pedagógicas para el fortalecimiento comunitario, el mejoramiento de las redes de comunicación y la convivencia entre vecinos y residentes de propiedad horizontal, organizaciones sociales y colectivos, así como a las instituciones tanto públicas como privadas de la localidad, las buenas prácticas de convivencia en espacios comunes, educación en protección y bienestar animal entre los diferentes actores de la comunidad fomentando la sana convivencia entre animales y humanos por el respeto por toda forma de vida, el acoso callejero, la violencia contra las mujeres y las prácticas sexistas que son las mayores generadoras de conflictos cotidiano. Para esto es necesario realizar procesos de reconocimiento y visibilización de las distintas poblaciones (étnicas, etarias, identitarias, religiosas, por condición y orientación) y sus prácticas que aporten a la comprensión de la diferencia, la integración y reduzcan la exclusión, la discriminación y las practicas que afectan la convivencia ciudadana e integración desde una mirada de la pedagogía para la paz.

Por la importancia de este tema se realizará la concertación a través de alianzas público- privadas; para que a través de las acciones de responsabilidad social y medidas preventivas desarrollen acciones de fortalecimiento a las comunidades en la gestión y prevención del riesgo y la garantía de figuras como los brigadistas comunitarios entre otras.

Todo esto debe fortalecer las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad, garantizando la comprensión del enfoque diferencial y poblacional.

Se buscara fortalecer la mejor respuesta institucional, mecanismos de control y seguimiento ciudadano que disminuyan las posibilidades de corrupción y mejoren la confianza de los habitantes de la localidad en las autoridades, aumentando la corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia en Teusaquillo.

ARTÍCULO 19. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Seguridad y convivencia para todos	Realizar 4 dotaciones de seguridad para la localidad	Dotaciones para seguridad realizadas
Seguridad y convivencia para todos	Vincular 1600 personas en ejercicios de convivencia ciudadana	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana

CAPÍTULO V
EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivos, Estrategias, Programas

Este eje transversal le apunta a la construcción de una localidad más saludable y ambientalmente más comprometida, buscando la protección y el fortalecimiento del cuidado de los espacios verdes de la localidad a través de procesos de arborización y jardinería, fomentando de esta manera la transformación del Dióxido de Carbono en Oxígeno y de esta forma generar la disminución de emisiones de gases a la atmosfera creados por el procesamiento de la energía eléctrica y prevé las acciones, para condiciones de adaptabilidad al cambio climático.

ARTÍCULO 20. Objetivos. El objetivo de este eje transversal es:

1. Promover el mejoramiento de la calidad ambiental de Teusaquillo con la protección, el fortalecimiento y el cuidado de los espacios ambientales de la localidad a través de diferentes acciones que aportan a la construcción de una localidad respetuosa del ambiente
2. Mitigar el impacto ambiental causado por el uso de energías que producen altas emisiones de dióxido de carbono y el cambio climático

ARTÍCULO 21. Estrategias. Las estrategias para desarrollar estos objetivos serán:

El mejoramiento de la calidad ambiental de la localidad se alcanzará mediante la priorización de los procesos de arborización, teniendo en cuenta los separadores y zonas blandas, la intervención de coberturas vegetales, muros verdes de inmuebles de carácter público, acciones de ecourbanismo, jardinería paisajismo y/o construcciones en zonas comunales.

ARTÍCULO 22. Programa: Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal.

Se desarrollarán intervenciones, a través de los procesos de arborización de acuerdo a las necesidades identificadas, guardando coherencia con el Plan Local de Arborización Urbana, así mismo, con el acompañamiento de las autoridades competentes se incrementará la intervención de coberturas vegetales, muros verdes en inmuebles de carácter público, acciones de ecourbanismo, jardinería, paisajismo y/o construcciones eco ambientalmente sostenibles en los espacios comunes identificados en conjunto con la ciudadanía organizada. Se realizarán intervenciones a través de la renaturalización de espacios públicos que se han identificado y que aportan al disfrute de los espacios comunes que mejoren la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la localidad.

En concurrencia con los sectores competentes se generaran campañas de educación, formación y sensibilización ambiental, enfocadas a la adecuada disposición de residuos sólidos, aumentando las prácticas de reutilización y reciclaje, aulas ambientales y educación para la tenencia responsable de animales de compañía; se implementarán acciones de vigilancia, control ambiental, de igual forma para la gestión de acciones para la construcción de centros de acopio para el manejo de las basuras.

Todas las acciones de intervención en el espacio público estarán guiadas por los criterios técnicos de los sectores competentes, reconociendo las particularidades del territorio y garantizando las acciones que permitan un mantenimiento permanente.

ARTÍCULO 23. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir o sembrar 2000 árboles	Arboles sembrados o intervenidos*
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 2000M2 de espacio público con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	m2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo

CAPÍTULO VI
EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENTE

Objetivos, Estrategias, Programas

Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno en la localidad tanto del nivel distrital como del local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas, para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio, promoviendo la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 24. Objetivo. El objetivo de este Eje Transversal es:

1. Fortalecer la función administrativa de la localidad dentro del marco de la transparencia, eficiencia y eficacia del servicio de la ciudadanía

2. Mejorar los niveles de participación comunitaria de todos los actores sociales que hacen presencia en el territorio así como de las veedurías.

ARTÍCULO 25. Estrategia. La estrategia para alcanzar este objetivo será:

1. El fortalecimiento a la capacidad técnica y operativa de la administración, la destinación de recursos para los procedimientos concernientes a la Inspección, Vigilancia y Control.

2. El fortalecimiento a los diferentes espacios y procesos de participación comunitaria encaminados al ejercicio del control social.

ARTÍCULO 26. Programa: Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional.

La gobernanza se basa en los principios de la efectividad y la eficiencia de la administración, que ésta sea cercana a la ciudadanía, que haga un uso adecuado y legítimo de los recursos públicos y que ponga todas sus capacidades técnicas, financieras y humanas en función del servicio prestado a la comunidad local.

La alcaldía local será más efectiva y eficiente disponiendo de los mecanismos tecnológicos necesarios para mejorar la eficacia de sus acciones, promover con estas la equidad, potenciar la participación ciudadana y garantizar la transparencia, para lo cual buscará articular diferentes sistemas de comunicación y divulgación de la información con la ciudadanía.

Propenderá por fortalecer a las diferentes organizaciones sociales, grupos colectivos e instancias de participación comunitaria, realizando la cualificación de estas, para lograr fomentar y fortalecer los lazos de confianza y solidaridad para lograr una participación más efectiva y vinculante, prestando su apoyo a las iniciativas que surjan para el control social de los recursos públicos invertidos en el territorio.

A través del reconocimiento de las diferencias poblacionales, generacionales, territoriales, por condición u orientación fortalecerá las organizaciones sociales, grupos colectivos, instancias y expresiones sociales de la ciudadanía, ampliando los lugares y espacios de diálogo permanente entre los actores de la localidad (institucionales y comunitarios) aportando a fortalecer los lazos de confianza y solidaridad, mejorando el trabajo en red y construyendo una localidad mejor.

ARTÍCULO 27. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir 9 ediles con el pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 acciones de Inspección, Vigilancia y Control	Acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Fortalecer 20 Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 500 personas a procesos de participación ciudadana y/o control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social

PARTE II
PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 28. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "Teusaquillo Mejor para Todos " se estima en un monto de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS constantes de 2016. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes, de los cuales MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES, es decir el 4% corresponden a ingresos corrientes y CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES a transferencias del nivel distrital, con una participación del 96%.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

ARTÍCULO 29.Plan plurianual de inversiones2017-2020 por Pilar/Eje.

Pilar/Eje	RECURSOS				
	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Igualdad de Calidad de Vida.	1.551	1.593	1.640	1.689	6.473
Pilar: Democracia Urbana.	6.679	6.876	7.068	7.289	27.912
Pilar: Construcción de Comunidad.	594	611	629	649	2.483
Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	111	114	118	121	464
Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	2.198	2.265	2.325	2.400	9.188
TOTAL RECURSOS	**11.133**	**11.459**	**11.780**	**12.148**	**46.520**

Cifras en millones de pesos de 2016

Proyección de recursos 2017 – 2020 por Pilar/ Eje y programa

Pilar: Igualdad Calidad de Vida					
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	53	94	56	57	260
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	487	486	521	537	2.031
Inclusión educativa para la equidad	38	39	41	42	160
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	973	974	1.022	1.053	4.022
TOTAL	**1.551**	**1.593**	**1.640**	**1.689**	**6.473**

Cifras en millones de pesos de 2016

Pilar: Democracia Urbana y Construcción de Ciudadania					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Espacio público, derecho de todos	1.113	1.146	1.178	1.215	4.652
Mejor movilidad para todos	5.566	5.730	5.890	6.074	23.259
TOTAL	**6.679**	**6.876**	**11.780**	**7.289**	**27.911**

Cifras en millones de pesos de 2016

Pilar: Construcción de Comunidad					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Seguridad y convivencia para todos	594	611	629	649	2.483
TOTAL	**594**	**611**	**629**	**649**	**2.483**

Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	111	114	118	121	465
TOTAL	**111**	**114**	**118**	**121**	**465**

Cifras en millones de pesos de 2016

Eje Transversal:Gobierno Legítimo y Eficiente					
Programa	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**Total**
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	2.198	2.265	2.325	2.400	9.188
TOTAL	**2.198**	**2.265**	**2.325**	**2.400**	**9.188**

Cifras en millones de pesos de 2016

ARTÍCULO 30. Mecanismos De Coordinación Interinstitucional Previstos Para La Ejecución Del Plan.

Para La ejecución de las diferentes metas planteadas en el presente Plan de Desarrollo Local, la Alcaldía Local de Teusaquillo realizará un trabajo mancomunado con las diferentes entidades tanto del nivel central como local, que permitan alcanzar los resultados esperados en la transformación de la localidad, principalmente se articulará con las Secretarias Distritales en lo que se refiere a los procesos de planeación, formulación y contratación de cada uno de los proyectos producto de las metas establecidas aquí, en lo referente a la gestión, buscará en las entidades del orden nacional recursos y herramientas que se faciliten según la oferta institucional y en el ámbito internacional gestionará a través de agencias de cooperación internacional recursos que puedan apalancar proyectos de vital importancia para la localidad.

En lo que a lo local se refiere, esta administración fortalecerá los lazos de trabajo con la Junta Administradora Local, como primera autoridad del territorio, comprometiéndose a dar cumplimiento a metas y proyectos que se ajusten a los pilares y ejes transversales que sean propuestos en la discusión y aprobación de dicho plan y que serán anexos al proyecto aprobado, así mismo, habrá sinergia con entidades e instituciones con presencia en lo local, con el objetivo de poner toda su capacidad técnica, humana y financiera en lograr los objetivos aquí propuestos.

ARTÍCULO 31.Ejecución

La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos y proyectos no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

ARTÍCULO 32.Anexos.

Los siguientes anexos hacen parte integral del Plan de Desarrollo Local "Teusaquillo Mejor para Todos"

a. Anexo 1: Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local

b. Anexo 2: Plan plurianual a nivel de meta plan de desarrollo

ARTÍCULO 33.Vigencia

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente

LUIS CARLOS VARGAS GUTIÉRREZ
Presidente
Junta Administradora Local de Teusaquillo

ÓSCAR ANTONIO CARO SUÁREZ
Vicepresidente
Junta Administradora Local de Teusaquillo

IVÁN ANDRÉS MANRIQUE
Asistente Administrativo JAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

JULIÁN RODRIGO BERNAL BALMES
Alcalde Local de Teusaquillo